

EXPEDIENTE NÚMERO: DP/03/2013

DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 TRECE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE -----

--- Téngase por recibido el oficio presentado, vía electrónica, el día 6 seis de marzo de 2013 dos mil trece, ante este Órgano Garante, por el Sujeto Obligado, por conducto del Director General de Gestión y Vinculación, Marcelo de Jesús Machaín Servín; regístrese en el Libro de este Instituto y agréguese al expediente respectivo. -----

--- VISTO el estado procesal que guardan los autos en el expediente en que se actúa, se advierte que el **Sujeto Obligado denunciado cumple con la obligación que establece la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, relativo al presupuesto de egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos y los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública.** Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 de la Ley referida, este Órgano Garante **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.-** Se tiene al Sujeto Obligado por conducto del Director General de Gestión y Vinculación, Marcelo de Jesús Machaín Servín, vertiendo sus manifestaciones respecto de la denuncia pública interpuesta por el denunciante señalado al rubro. -----

--- **SEGUNDO.-** En virtud, de que no se advierte violación a la fracción denunciada, pues el Sujeto Obligado está publicando el **presupuesto de egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos y los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública,** la presente Denuncia resulta notoriamente **IMPROCEDENTE.** -----

--- **NOTIFIQUESE.-** A) Al denunciante en el correo electrónico designado para tales efectos, B) Al Sujeto Obligado, mediante oficio.-----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ,** **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN,** **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ,** quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARIA REBECA FELIX RUIZ,** quien autoriza y da fe. -----

(Rúbrica)
ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
MARIA REBECA FELIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Entidad: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California
Oficio número: INTERNO
Asunto: Dictamen DP/03/2013

TIJUANA, B.C. a 13 de febrero de 2013

LIC. MARLENE SANDOVAL OROZCO
COORDINADORA JURIDICA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de verificación del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a raíz de la Denuncia Pública identificada con el número de expediente **DP/03/2013**, le informo que el día 12 de febrero de 2013 se realizó una revisión del portal señalado encontrando los siguientes hechos:

Hago referencia primeramente al texto de la Denuncia Pública presentada ante este Órgano Garante:

“Al respecto, en la página de transparencia del mencionado Sujeto Obligado, se puede apreciar en el renglón de información financiera y presupuestal, que la información presentada que corresponde al ejercicio 2012, no cumple la obligación establecida en el artículo 11 fracción VIII por estar incompleta, situación contemplada como causa de responsabilidad en el artículo 101 fracción V. Es de hacer notar que dicha información está restringida para poder imprimirse, razón por la que solicito se certifique que la copia que se anexa sea tomada como fiel y exacta de lo presentado por el Sujeto Obligado. En cuanto a que la información es incompleta, se puede comparar con el presupuesto autorizado las partidas ejercidas, notándose que lo correspondiente a los apoyos diversos no se presenta, siendo el importe de esas partidas muy importante ya que representan el 36% del presupuesto autorizado. Esperando se siga proceso conforme a lo establecido, pido se de mandato al Sujeto Obligado a fin de que complemente a la brevedad la información como es procedente, independientemente de que conforma a la resolución de ese Instituto, se establezcan las sanciones previstas en la Ley de referencia.”(sic)

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VIII

La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo del Estado arrojó como resultado que en la fracción VIII del artículo 11 correspondiente al Presupuesto de Egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos, los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la Deuda Pública; el Sujeto Obligado publica las versiones escaneadas de los documentos publicados en el Periódico Oficial del Estado conteniendo los Presupuestos de Egresos para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. De igual forma se encuentra publicado en el enlace titulado “Presupuesto



Ejercicio 2012” un documento que reporta la ejecución del presupuesto en los meses de enero a septiembre de 2012, en el cual se reportan las cantidades ejercidas en los meses de enero a febrero.

De acuerdo a lo anterior y en vista de que el Sujeto Obligado publica la información referente a su Presupuesto de Egresos aprobado 2011, 2012 y 2013, un informe sobre su ejecución al cierre del tercer trimestre de 2012 y se publica una nota aclaratoria referente a la deuda pública que señala que “*no aplica para el Poder Legislativo del Estado de Baja California, como se indica en los artículos 1,2, 3, 4, 10 y 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios*”, se determina que el Sujeto Obligado **cumple con la Ley.**

Sin embargo, se recomienda al Sujeto Obligado incorporar información adicional a su informe de ejecución del Presupuesto de Egresos conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en el que se señala que el Informe de Avance de Gestión Financiera deberá ser integrado con la misma información prevista en el Artículo 9 de la misma Ley, el cual, a su vez señala que *la Cuenta Pública de las Entidades, se integrará como mínimo con la información siguiente:*

Con respecto a la información contable:

- a) *el estado de situación financiera,*
- b) *el estado de variación en la hacienda pública,*
- c) *el estado de cambios en la situación financiera,*
- d) *los informes sobre pasivos contingentes;*
- e) *las notas a los estados financieros,*
- f) *el estado analítico del activo, y*
- g) *el estado analítico de deuda que incluya el endeudamiento neto e intereses de la deuda.*

Con respecto a la información presupuestaria:

- a) *el estado analítico de ingresos,*
- b) *estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos,*
- c) *estado del pago de deuda pública, incluyendo el costo del servicio de la misma; y*
- d) *el flujo de efectivo.*

Con relación a la información programática:

- a) *el gasto por categoría programática,*
- b) *programas y proyectos de inversión, y*
- c) *los indicadores de resultados.*

CRITERIO 003-2012

Con respecto a lo señalado en la denuncia pública referente a la imposibilidad de imprimir el documento correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2012, esta situación no fue evaluada, toda vez que el Criterio *para homologar los documentos que los Sujetos Obligados generan y publican en sus Portales de Obligaciones de Transparencia* únicamente resulta aplicable a la información generada a partir del ejercicio 2013.



Hago de su conocimiento estos resultados a fin de emitir la resolución que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN DÁMASO IBARRA BRIBIESCA
COORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



C.c.p.- ARCHIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Núm. de Folio: DP/03/2013

Fecha de la Revisión: 12 de febrero de 2013

Sujeto Obligado: Poder Legislativo del Estado de Baja California

TEXTO ÍNTEGRO DE LA DENUNCIA PÚBLICA	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VIII	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<p>“Al respecto, en la página de transparencia del mencionado sujeto obligado, se puede apreciar en el renglón de información financiera y presupuestal, que la información presentada que corresponde al ejercicio 2012, no cumple la obligación establecida en el artículo 11 fracción VIII por estar incompleta, situación contemplada como causa de responsabilidad en el artículo 101 fracción V. Es de hacer notar que dicha información está restringida para poder imprimirse, razón por la que solicito se certifique que la copia que se anexa sea tomada como fiel y exacta de lo presentado por el sujeto obligado. En cuanto a que la información es incompleta, se puede comparar con el presupuesto autorizado las partidas ejercidas, notándose que lo correspondiente a los apoyos diversos no se presenta, siendo el importe de esas partidas muy importante ya que representan el 36% del presupuesto autorizado. Esperando se siga proceso conforme a lo establecido, pido</p>	<p>Cumple con la Ley</p>	<p>La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo del Estado arrojó como resultado que en la fracción VIII del artículo 11 correspondiente al Presupuesto de Egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos, los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la Deuda Pública; el Sujeto Obligado publica las versiones escaneadas de los documentos publicados en el Periódico Oficial del Estado conteniendo los Presupuestos de Egresos para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. De igual forma se encuentra publicado en el enlace titulado “Presupuesto Ejercicio 2012” un documento que reporta la ejecución del presupuesto en los meses de enero a septiembre de 2012 en el cual se reporta las cantidades ejercidas del presupuesto en los meses de enero a febrero</p> <p>De acuerdo a lo anterior y en vista de que el Sujeto Obligado publica la información referente a su Presupuesto de Egresos aprobado 2011, 2012 y 2013, un informe sobre su ejecución al cierre del tercer trimestre de 2012 y se publica una nota aclaratoria referente a la deuda pública que señala que “no aplica para el Poder Legislativo del Estado de Baja California, como se indica en los artículos 1,2, 3, 4, 10 y 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios”, se determina que el Sujeto Obligado cumple con la Ley.</p>



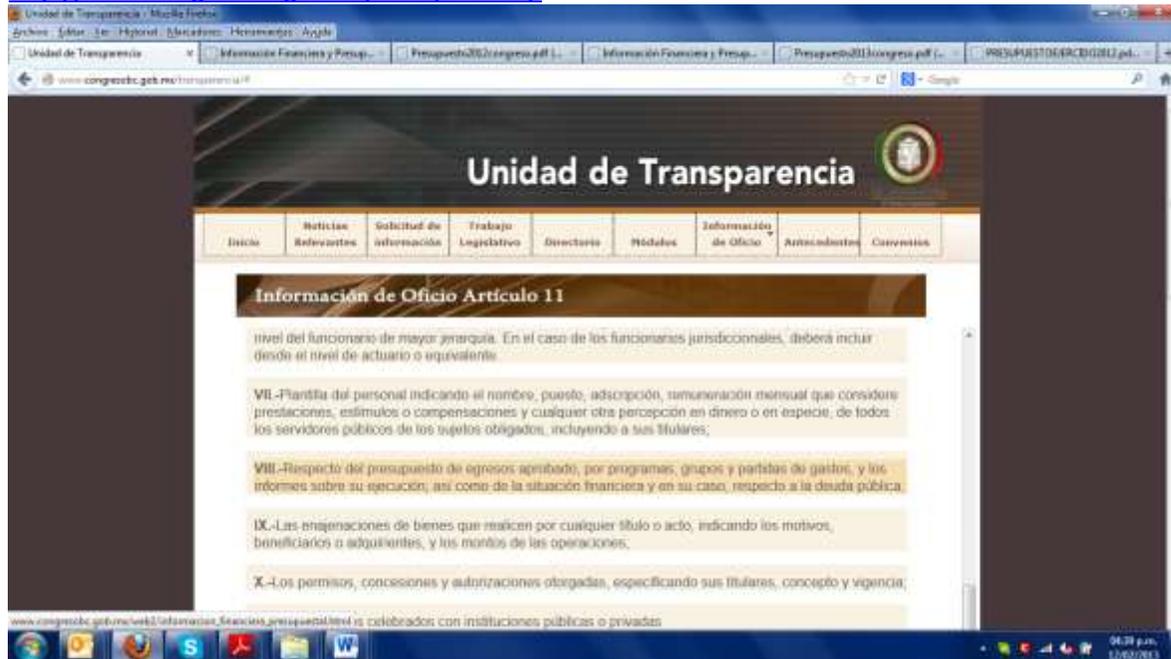
se de mandato al sujeto obligado a fin de que complemente a la brevedad la información como es procedente, independientemente de que conforma a la resolución de ese instituto, se establezcan las sanciones previstas en la ley de referencia.”(sic)	CRITERIO 003-2012	RESULTADO DE LA REVISIÓN
	Criterio no evaluado	Con respecto a lo señalado en la denuncia pública referente a la imposibilidad de imprimir el documento correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2012, esta situación no fue evaluada toda vez que el Criterio para homologar los documentos que los Sujetos Obligados generan y publican en sus Portales de Obligaciones de Transparencia únicamente resulta aplicable a la información generada a partir del ejercicio 2013.



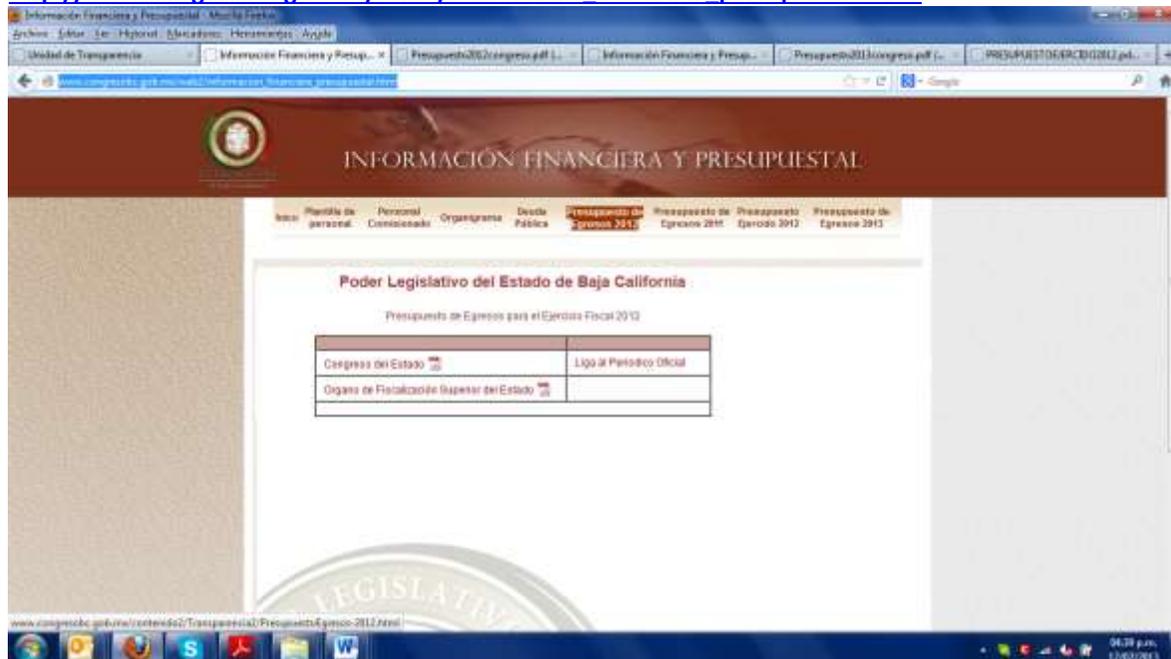


Impresión de pantallas de la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California el día 12 de febrero de 2013.

<http://www.congresobc.gob.mx/transparencia/>



http://www.congresobc.gob.mx/web2/informacion_financiera_presupuestal.html





http://www.congresobc.gob.mx/web2/informacion_financiera_presupuestal.html

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Inicio | Familia de personal | Personal Comisionado | Organigrama | Deuda Pública | Presupuesto de Egresos 2012 | Presupuesto de Egresos 2011 | Presupuesto de Egresos 2010 | Presupuesto de Egresos 2013

DEUDA PÚBLICA

NO APLICA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMO SE INDICA EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 10 Y 11 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

Fecha de Actualización: Viernes 25 Enero de 2013

